

## TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2026

Fijar los siguientes tipos impositivos para el 2026:

a) Fijar en el 0,45 el tipo de gravamen para la contribución rústica y urbana.

b) Aplicar el índice 1 al impuesto de actividades económicas.

c) Impuesto de construcciones, obras y servicios (ICIO):

Un 4% sobre el presupuesto de ejecución material.

d) En relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidas en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

e) Aplicar las tarifas del impuesto de circulación.

f) Tasas:

- Expedición de tarjeta de circulación por la vía verde: 5 euros/tarjeta
- Agua de riego: 0,15 euros metro cúbico.
- Canon anual agua de riego: 15 euros/contador.
- Abono para la utilización de la de la sala municipal adyacente al bar: 20 euros/año.
- Fianza por préstamo de equipo de sonido: 150 euros.

Segundo.—En relación con las tasas y precios públicos serán de aplicación las previstas para el 2026.

Tercero.—Los impuestos y tasas fijados en el presente acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.